

BASES CAMPAÑA SALUD + DENTAL

MAYO – JULIO 2017

Periodo de la campaña

Vigencia: del 1 de mayo al 31 de Julio de 2017.

¿Quién accede a esta promoción?

- Clientes y no clientes de los segmentos Individuales, Autónomos, Negocios y Empresas (Personas Físicas y Jurídicas).
- Cualquier modalidad de pago.
- Se restringirá el acceso a esta promoción a nuevas pólizas contratadas en periodo de campaña y a las altas de asegurados en éstas durante el periodo de campaña.
- No entrarán en campaña altas de asegurados en pólizas ya existentes contratadas antes de periodo de campaña.
- No resultarán premiadas pólizas en las que se aseguren clientes que ya fueran asegurados en un seguro de la misma modalidad pasado el 28 de febrero de 2017. Se entiende por modalidad Salud o Dental.
- No se premiarán los cambios de producto aunque sea para aumentar coberturas.
- El/los seguro/s contratado/s deben permanecer en vigor al menos 12 meses desde su fecha de efecto.
- En el momento de ingreso del importe en la cuenta bancaria, tal y como se estipula en el apartado “Abono de los importes”, los seguros que dan derecho a promoción tienen que estar en vigor y al corriente de pago.

Promoción

Sobre el total de primas pagadas por las pólizas contratadas en periodo de campaña y que cumplan lo indicado se calculará un porcentaje sobre la prima anualizada que será abonado en cuenta al cliente.

CÁLCULO PRIMA ANUALIZADA

Caso prima mensual: Prima anualizada = prima mensual sucesiva x12

Caso prima trimestral: Prima anualizada = prima trimestral sucesiva x4

Caso prima semestral: Prima anualizada = prima semestral sucesiva x2

CATEGORÍA SALUD O DENTAL:

Si durante el periodo de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado “Productos en esta promoción” de “Salud” o de “Dental”, tendrá derecho al abono en cuenta bancaria de un porcentaje de la “prima anualizada” de dicho seguro, dependiendo del número de asegurados incluidos en dicha póliza.

Personas Físicas	Número de asegurados	1	2	3
	% abono	5%	10%	15%
Personas Jurídicas	Número de asegurados	1 - 4	5 - 10	11+
	% abono	5%	10%	15%

El porcentaje conseguido se aplicará sobre cada uno de los seguros contratados con derecho a promoción.

CATEGORÍA SALUD CON DENTAL:

Si durante el periodo de promoción el tomador contrata al menos un seguro de “Salud” y al menos otro “Dental” o uno de “Salud con Dental” de los seguros indicados en el apartado “Productos en esta

promoción”, tendrá derecho al abono en cuenta bancaria de un porcentaje de la “prima anualizada” de dichos seguros, dependiendo del número de asegurados incluidos en la/s póliza/s.

Personas Físicas	Número de asegurados	1	2	3
	% abono	10%	20%	30%
Personas Jurídicas	Número de asegurados	1 - 4	5 - 10	11+
	% abono	10%	20%	30%

Deberá haber los mismos o más asegurados en dental que en salud; cogiendo como referencia para el premio de todas las pólizas el número de asegurados del salud. En caso de menos asegurados en dental cada póliza tendrá un % de premio independiente según el escalado “Salud o Dental”. El porcentaje conseguido se aplicará sobre cada uno de los seguros contratados con derecho a promoción.

Seguros en promoción

SALUD:

- Adeslas Básico Familia
- Adeslas Plena
- Adeslas Plena Plus
- Adeslas Plena Vital
- Adeslas Plena Extra
- Adeslas Negocios
- Adeslas Empresas
- Adeslas Extra Negocios
- Adeslas Extra Empresas

DENTAL:

- Adeslas Dental Familia
- Adeslas Dental Autónomos
- Adeslas Dental Negocios y Empresas

SALUD CON DENTAL:

- Adeslas Negocios y Dental
- Adeslas Empresas y Dental
- Adeslas Extra Negocios y Dental
- Adeslas Extra Empresas y Dental

Abono de los importes

El abono del/los importe/s correspondiente/s se realizará/n, a partir de Noviembre de 2017, en la cuenta bancaria en la que se encuentre domiciliada la prima de cada uno de los seguros que hayan dado derecho a promoción, en uno o varios pagos:

- En un único pago si la cuantía equivalente al ingreso en cuenta correspondiente ya ha sido abonado por el tomador a la aseguradora mediante las primas del seguro que ha dado derecho a promoción y una vez hayan transcurrido 70 días desde dicho abono.
- En varios pagos equivalentes a las primas que el tomador vaya realizando respecto del seguro que haya dado derecho a promoción, hasta completar la cuantía correspondiente, de tal forma que el último pago puede no ser equivalente a la prima abonada. Estos pagos se realizarán 70 días después del cobro de cada una de las primas y hasta completar la cuantía indicada.